ORDEN DE COM... ...ENDO NACIONAL Nº 0531800100001 8460211

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA — República de Colombia — Libertad y Orden — MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES			
2018	01	02	03	04
DÍA	05	06	07	08
17	09	10	11	12

HORA								
00	01	02	03	04	05	06	07	
08	09	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	23	

MINUTOS	
00	10
20	30
40	50

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN.)

VÍA PRINCIPAL		VÍA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VÍA	NÚMERO O NOMBRE		
AV CL CR AU DG TR		AV CL CR AU DG TR			
X	32	X	Malecon	Guatape	Estacion poneme

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NÚMERO)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS MOTOS

A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D
A	B	C	D

5. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO		OFICIAL		PARTICULAR	X	PÚBLICO	

8. RADIO DE ACCIÓN / 9. MODALIDAD DE TRANSPORTE

8. RADIO DE ACCIÓN			9. MODALIDAD DE TRANSPORTE				
NACIONAL		MUNICIPAL	PASAJEROS		MIXTO		CARGA

9.1. TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL		ESCOLAR	
								ASALARIADO	
								DE TURISMO	
								OCACIONAL	

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN	
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBÚS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	X
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM.	

10. DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. X | T.I. | C.E. | PASAP.

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 6809141410

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO: [redacted] CATEG

EXP D D M M A A: [redacted] VENC.

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Alejandro Manuel Pacheco Olivaros

DIRECCIÓN: Estadero la Mona

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 5051444423076

MUNICIPIO: Guatape

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

11. TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	X
PEATÓN	
PASAJERO	

12. LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO	NÚMERO DEL DOCUMENTO

13. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO				No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
C.C.	T.I.	C.E.	PASAP.		

14. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: | TARJETA DE OPERACIÓN No.

NIT

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Zuluaga Munoz Oscar | PLACA: 08 1400 | ENTIDAD: SETRA - DEANT

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIRA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO No.: Parqueadero Municipal	GRUA NÚMERO:	CONSECUTIVO No.
DIRECCIÓN DE PATIO:	PLACA GRUA:	

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

No porta documentos

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No.	DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

FIRMA DEL AGENTE	FIRMA DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL TESTIGO
Oscar Zuluaga		
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO	C.C. No.	C.C. No.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
PIENSA EN GRANDE

AUTO

El suscrito informo que el 17 de Mayo de 2018 se elaboró la Orden de Comparendo Nacional N°05318001000018460211, en la cual se da cuenta de la presunta comisión de la contravención en materia de tránsito informada por el (la) Policía Urbano(a) con funciones de Tránsito y Transporte distinguido (a) con la placa Nro.091400, adscrito a este Organismo de Tránsito, en la que se encuentra en calidad de inculpado(a) el (la) Señor(a) ALEJANDRO PALACIOS OLIVERO, identificado(a) con el documento N° 6891410, como conductor(a) del vehículo de placas RIU33A.

En la fecha 19 de Junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del C.N. de T., declárese abierta la investigación contravencional por los hechos que originaron la orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018460211, elaborada el 17 de Mayo de 2018, désele el valor legal a este documento y fíjese como fecha para celebrar la audiencia pública respectiva el 03 de Julio de 2018, a las 07:30 horas.

CUMPLASE

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

CONSTANCIA

En la fecha 03 de Julio de 2018, siendo las 07:30 horas, habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018460211, elaborada el 17 de Mayo de 2018, señalados en el Inciso 2 del Artículo 136 del C. N. de T., para que el (la) señor(a) ALEJANDRO PALACIOS OLIVERO, identificado(a) con el documento N° 6891410, se presentare ante la autoridad de tránsito competente bien para aceptar la comisión de la(s) infracción(es) y proceder al pago de la multa(s) con la respectiva reducción, o bien para rechazar la imputación(es), el (la) suscrito(a) ciudadano(a) no compareció y tampoco efectuó su pago.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

AUDIENCIA PÚBLICA

En la fecha 03 de Julio de 2018 siendo las 07:30 horas, demostrándose que el (la) señor(a) ALEJANDRO PALACIOS OLIVERO, identificado(a) con el documento N° 6891410, no compareció sin justa causa comprobada y habiendo transcurrido los treinta (30) días hábiles siguientes contados a partir de la elaboración de la Orden de Comparendo Nacional N° 05318001000018460211, 17 de Mayo de 2018, términos consagrados en el Inciso 2º del Artículo 136 del C. N. de T., el Despacho se constituye en audiencia pública, con el objeto de tomar la respectiva decisión de fondo por la(s) imputación(es) que se le endilga(n) en la(s) orden(es) de comparendo arriba descrita(s).
Seguidamente, al no existir causal que vicie lo actuado, se procederá a tomar la correspondiente decisión de fondo en materia contravencional de tránsito.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 000000012497318
(03 de Julio de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN DE FONDO EN MATERIA CONTRAVENCIONAL DE

vehículo será inmovilizado en el lugar de los hechos hasta que éste sea retirado por una persona autorizada por el infractor que tenga licencia de conducción. Código(s) de infracción D01 de la resolución No. 003027 de Julio 26 de 2010 del Ministerio de Transporte, en virtud de lo analizado en la parte motiva del presente proveído.
ARTÍCULO SEGUNDO. El monto total de las sanciones previstas en los artículos anteriores es SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA ($ 781.230,00) M/CTE., más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha de su pago.
ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al (la) sancionado(a) que la(s) multa(s) impuesta(s) deberán ser pagada(s) a favor de la Tesorería del Departamento de Antioquia una vez quede ejecutoriada la decisión, que de no efectuarse el desembolso voluntariamente, su cobro se perseguirá por la vía de la Jurisdicción Coactiva, constituyéndose este documento en título ejecutivo, conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 Ibídem, en concordancia con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, constando así una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo prevé el Artículo 124 del C. N. de T., se le comunica al (la) ciudadano(a) ALEJANDRO PALACIOS OLIVERO, que si comete más de una (1) falta a las normas de tránsito en un lapso de seis (6) meses se le suspenderá la licencia de conducción por seis (6) meses, y en el evento de una nueva reincidencia se le doblará la sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir que en virtud de lo regulado en los Artículos 134 y 142 del CNT, procederá recurso de apelación frente a las sanciones iguales y superiores a 20 SMLDV.(Decisión de primera instancia).
ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, pasen las diligencias al Archivo Jurídico de esta inspección y en caso de verificarse que NO se ha pagado la multa impuesta, remítase la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes e inscríbase la sanción pecuniaria en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

La Resolución N° 000000012497318, emitida hoy 03 de Julio de 2018 fue notificada en Estrados como lo dispone el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, encontrándose ejecutoriada, y una vez se verifique que la(s) multa(s) no ha(n) sido pagada(s), pasará la actuación contravencional en su integridad a la Unidad de Cobro Coactivo de la Tesorería del Departamento de Antioquia, para los fines pertinentes, constando el Expediente N° 05318001000018460211 de_____folios.

INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

Guatapé 12 de Diciembre de 2019

AVISO DE COBRO

EN CONTRA DE: ALEJANDRO PALACIOS OLIVERO
IDENTIFICACION: 6891410
DIRECCION: DESCONOCIDO

Como es de su conocimiento presenta en estado moroso el(los) Comparendo(s) Nro. 05318001000018460211 con la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia (Inspección del Municipio de **Guatapé**), por valor de **$781.230** más intereses de mora.

Nos permitimos informarle que la Secretaria de Hacienda departamental-Tesorería comenzará el cobro jurídico de dicha obligación morosa.

A partir del recibo de dicha comunicación, Usted contará con **10 días** hábiles de la etapa de cobro persuasivo, para que atienda nuestro requerimiento, evitando el cobro por jurisdicción coactiva de la obligación, con el grave perjuicio que ello representaría, por las costas procesales (publicación en periódico, secuestre, etc.), **embargo de su salario, bienes muebles e inmuebles, vehículos, cuentas bancarias, y bloqueo en futuras diligencias de tránsito. Nota: El cobro de los intereses moratorios no se detiene.**

**Jurisdicción coactiva: es la facultad que tienen las entidades públicas, mediante la cual se busca hacer efectivo el cobro de las deudas fiscales u obligaciones tributarias, surgidas de la potestad imperativa del Estado, sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria. Tiene como finalidad obtener el pago forzado de las obligaciones fiscales o recursos a favor del estado, cuando el deudor ha sido renuente al pago voluntario de sus obligaciones.*

Para mayor información o realizar el pago, puede dirigirse a la inspección municipal marcando los teléfonos: 310 424 8181, 8610555 ext. 109 o a la Agencia de Seguridad Vial de Antioquia - Gobernación de Antioquia, , o cualquier punto de pago SIMIT.

Con educación y legalidad estamos transformando

Antioquia Cordialmente,

DAVI IGNACIO JARAMILLO
Inspector de Policía y Tránsito
Guatapé